

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 9 de Julio de 1958

Núm. 155

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Diputación Provincial de León

##### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 Junio 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Buiza a Follado» número 1 07.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 4 de Julio de 1958.—El Presidente, J. de León. 2718

Habiendo sido aprobada provisionalmente por la Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 26 de Junio último, la «Cuenta General de Liquidación del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del ejercicio 1957», se anuncia por el presente su exposición al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo preceptuado por el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1950.

León, 2 de Julio de 1958.—El Presidente, José Eguigaray. 2722

### Administración de justicia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 16 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción promovido por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, en nombre y representación de D. Tomás Nora de la Nora contra acuerdo de la Junta Vecinal de Cogorderos, por el que se le privó al recurrente del goce posesorio del camino público, antigua carretera de Astorga.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 26 de Junio de 1958.— José López Quijada. — Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 2596

#### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Murias de Paredes

Don Manuel González Suárez, Abogado y Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda obran autos a que luego se hace mérito, en los que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la villa de Murias de Paredes a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Don Alvaro Galán Menéndez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos que penden ante este Juzgado de mayor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios y seguidos como demandante el Procurador D. Eloy Álvarez Martínez, en nombre y representación en turno de oficio de D.ª Angela Álvarez Ordóñez, mayor de edad y vecina de

Robledo de Caldas, defendida por el Letrado D. Timoteo Moral López, y como demandados D. Nicolás Martínez Martínez, declarado en rebeldía, D.ª Amalia Álvarez Suárez, mayor de edad, viuda y vecina de La Vega de Robledo, y la Compañía de Seguros CIA, entidades reunidas, con domicilio en Sevilla, representadas por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis y defendidas por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por D.ª Angela Álvarez Ordóñez, en propio nombre y representación legal de sus hijos menores Julio y María de los Angeles Díaz Álvarez, contra D.ª Amalia Álvarez Suárez, y la Compañía de Seguros CIA entidades reunidas y D. Nicolás Martínez Martínez, y debo absolver y absuelvo a los demandados, tanto a razón de las excepciones alegadas como por la cuestión de fondo, de todos los pedidos formulados frente a los mismos; con expresa condena de costas a la parte actora; en cuanto a la notificación de esta sentencia al demandado rebelde cúmplase lo prevenido por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado.—Lo pronuncio, mando y firmo. Alvaro Galán. — Rubricado. — Sello del Juzgado.»

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de la notificación al demandado rebelde, extiendo y firmo la presente en Murias de Paredes a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel González Suárez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Alvaro Galán. 2499

#### Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras (Orense)

D. Julián San Segundo Vegazo, Juez de Instrucción de Barco de Valdeorras y su partido, a medio del presente llama y cita a José Fernández, obrero, que últimamente estuvo trabajando en las minas de Casayo,

al objeto que en el término de diez días, a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente, comparezca ante este Juzgado para rendir declaración en la causa número 48 de 1958, por lesiones.

Dado en Barco de Valdeorras, a veintisiete de Junio de 1958 — El Juez, Julián San Segundo. — El Secretario (ilegible). 2599

*Juzgado Municipal número dos de León*

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número 87 de 1958, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En la ciudad de León, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal número dos de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, en ejercicio de la acción pública; y como denunciante Manuel Vela Sáiz, de setenta y siete años de edad, hijo de Gerardo y de Florinda, de profesión mendigo, hoy en ignorado paradero, y denunciado Adrián García de Prado, mayor de edad, industrial y vecino de Villahibiera, por lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Adrián García de Prado, de la falta de que se le acusaba, en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Sellado con el de este Juzgado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación al denunciante Manuel Vela Sáiz, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal número dos, en León, a diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 2, Juan Manuel Alvarez Vijande. 2520

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 55 de 1958, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León a 14 de Junio de 1958.—Vistos por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal número 2 de esta ciudad el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal titular en ejercicio de la acción pública; y denunciante D. José Aguado Miguel, Guardia de la Policía Urbana de León y denunciados Nicolás Tejeiro

Alvarez, de 21 años de edad, soltero, limpiabotas y vecino de Ponferrada, hoy en ignorado paradero; y Julián Serrano Cano, de 29 años de edad, soltero, limpiabotas, vecino de León, por faltas de lesiones y contra el orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Nicolás Tejeiro Alvarez y Julián Serrano Cano, como autores responsables de las faltas de lesiones mutuas y contra el orden público, artículo 582 del Código Penal, párrafo 4.º del 570, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor por la primera y 25 pesetas de multa en papel de pagos por la segunda, reprensión privada, y al pago de las costas procesales por partes iguales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Sellado con el de este Juzgado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado Nicolás Tejeiro Alvarez, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en León a 17 de Junio de 1958.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande. 2519

*Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan*

Don Eulogio Alonso Alcón, Juez Comarcal Sustituto, en funciones, de Valencia de Don Juan y su Partido.

Por el presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y León, la sentencia recaída en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado a instancia de doña Petra Velado García, representada por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez, a la que se le han concedido los beneficios de pobreza, contra don Francisco Farto Prieto, y el Asilo de las Hermanitas de los Pobres Desamparados de León o quien legalmente le represente, y que el demandado Sr. Farto tuvo su último domicilio en Madrid, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—En la ciudad de Valencia de Don Juan a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad don José González Palacios y Sáenz de Miera los precedentes autos de proceso civil de cognición en reclamación de seis mil setenta y cinco pesetas e intereses legales, en los que son parte como demandante el Procurador de los Tribunales don Dámaso de Soto Alvarez en nombre y representación de doña Petra Velado García, siendo Abogado asesor el Letrado don Fernando Alonso

Burón y demandado don Francisco Farto Prieto y las Hermanitas de los Pobres Desamparados de León o quien legalmente las represente.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Dámaso de Soto Alvarez en nombre y representación de doña Petra Velado García, contra el Asilo de los Pobres Desamparados de León, y en su representación contra la Madre Superiora del mismo y contra don Francisco Farto Prieto, debo declarar como declaro que dichos demandados vienen obligados solidariamente como herederos de don Pablo Farto San Martín a pagar a la demandante la cantidad de seis mil setenta y cinco pesetas más sus intereses legales, computados desde el día veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, al propio tiempo declaro no haber lugar al segundo pedimento formulado por la propia demandante. Las costas procesales serán satisfechas por los demandados, a quienes por su rebeldía se notificará esta resolución dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Palacios.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para su inserción al objeto de que sirva de notificación a la parte demandada Asilo de las Hermanitas de los Pobres Desamparados de León o a quien legalmente las represente, expido la presente en Valencia de Don Juan a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal Sustituto, Eulogio Alonso Alcón.—El Secretario, A. Magdalena. 2528

*Juzgado Comarcal de Astorga*

Don José Valeiras Valeiras, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Astorga, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 28 del año corriente, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En la ciudad de Astorga a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Francisco González Alonso, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Astorga; y de otra y como denunciado José Giménez Giménez, mayor

de edad, viudo, gitano y sin domicilio conocido; por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Giménez Giménez, autor de falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, que extinguirá en el establecimiento correspondiente y al pago de las costas procesales. Hágase entrega definitiva al denunciante del cojinete recuperado y que obra en su poder. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará a las partes dentro de los plazos legales, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado José Giménez Giménez, cuyo actual paradero se desconoce y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Astorga a uno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Valeiras Valeiras.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras. 2645

#### Juzgado comarcal de Benavides de Orbigo

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 17 de 1958, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Benavides de Orbigo a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Comarcal de esta Villa y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, instruidos a virtud de atestado de la Guardia Civil de esta villa, contra María del Carmen Blanco Expósito y Antonio García Hernández, de cuarenta y cuatro años de edad la primera, viuda, natural del Hospicio de León y con residencia en el barrio de Las Ventas de dicha Capital, letra D, núm. 8, no constando las circunstancias personales del otro encartado, sobre hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Blanco Expósito y Antonio García Hernández, como autores responsables de una falta de hurto, a las penas de ocho días de arresto menor cada uno, que habrán de extinguir en la prisión, restitución de los efectos hurtados, que serán definitivamente entregados a su propietario y pago

por mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco A. Mérida.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Blanco Expósito y Antonio García Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en la villa de Benavides de Orbigo a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicolás Martínez.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, Francisco Antonio Mérida. 2529

#### Cédula de notificación

En la ejecutoria que se instruye en este Juzgado con el número 6 de 1958, por el delito de robo contra Francisco González González, la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero próximo pasado, dictó sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al procesado Francisco González González, como autor criminalmente responsable de un delito de hurto en cuantía 184,80 pesetas, cualificado por los antecedentes y una circunstancia agravante, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago por mitad de las costas procesales. Haciéndose entrega definitivamente a los dueños Manuel Salinas y Celestino Tovar, del fruto que se le entregó en calidad de depósito provisional, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad en esta causa. Que así mismo debemos absolver y absolvemos al procesado Francisco González Zamora, del delito de receptación por el que es acusado por el Ministerio Fiscal, imponiendo de oficio la mitad de las costas procesales. Y se aprueba, por sus propios fundamentos, los autos de solvencia que el Juez Instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil. Levantándose los embargos trabados en la pieza de responsabilidad civil de González Zamora y quedando afectados los bienes embargados a Francisco González González al abono de las responsabilidades dimanantes de esta causa.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado D. Manuel Salinas, y a fin de hacerle entrega definitiva del fruto recuperado, se expide la presente cédula, uno de cuyos ejemplares será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y otro en la de Cáceres, por residir actualmente referido perju-

dicado en la primera de dichas capitales, que firmo en Trujillo a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 2490

#### Cédulas de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de Lugo con jurisdicción prorrogada a este Comarcal de Beceerreá, D. Francisco Villanueva Arias en providencia del día de hoy dictada en autos de juicio de faltas que ante este Juzgado se sigue por lesiones que sufrió Ramona Pérez Lendez, vecina de Fuenteformosa, en el municipio de Piedrafita del Cebrero, contra José Santín García, vecino de Busmayor en el municipio de Barjas de la provincia de León y hoy ausente en Francia; se cita a dicho denunciado José Santín García, para que a las diez horas del día veintiséis del actual, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas en calidad de denunciado; previniéndole que debe comparecer el día y hora señalado acompañado de las pruebas de que intente valerse y que si no comparece se le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, previniéndole asimismo que puede hacer uso de la facultad que le concede el art. 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de citación al denunciado expido la presente en Beceerreá a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Jesús Rodil. 2695

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó José Lara Serrano, contra Mariano Martínez Martínez o Martín, de treinta y cinco años, casado, industrial, hijo de Pedro y de Amparo, natural de Salamanca y con domicilio el día de autos en la calle Cuesta, núm. 6, entresuelo izquierda de León, y en la actualidad en paradero ignorado, se siguen actuaciones de juicio verbal de faltas con el número sesenta y ocho de mil novecientos cincuenta y ocho por la supuesta falta de estafa y lesiones, se cita por medio de la presente al inculcado anteriormente reseñado, para que el día veintiuno de Julio y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de asistir a la celebración de dicho juicio, y hora de las once, sita en la calle Quinta, número siete; el cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de

que intente valerse, previniendo que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y le sirva de citación al inculpado Mariano Martínez Martínez o Martín, que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 2697

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 145 de 1957, por lesiones, se cita a Florentino Fernández Pérez (a) Floro, de 29 años, soltero, conductor, hijo de Miguel y Teresa, natural de Los Barrios de Nistoso y vecino últimamente de Brañuelas, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días siguientes a la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Astorga, 27 de Junio de 1958.—El Secretario A. Cruz. 2597

Por la presente se cita al penado Juan Hidalgo López, de 26 años, hijo de Antonio y María Antonia, natural de Jodar, minero, vecino que fué de La Ercina, Matallana, y al parecer actualmente en la ciudad de León, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León a fin de serle aplicados los beneficios de la Ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá al cumplimiento de la pena que le fué impuesta. Así está acordado en orden superior de la causa 125 de 1957, por tentativa de violación.

La Vecilla, 28 de Junio de 1958.—El Secretario Judicial (ilegible). 2613

#### Requisitorias

Mesías Portavales, Edmundo, de 22 años, hijo de Edmundo y Rosalía, soltero, natural de Marín, vecino de León, carpintero, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada en causa número 119 57 por hurto, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado,

poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Audiencia Provincial de León, dando cuenta a este Juzgado.

León, 24 de Junio de 1958.—El Magistrado-Juez, número 1, Lus González Quevedo. 2558

López García, Ricardo, de 20 años, hijo de desconocido y María, soltero, natural de Villafranca del Bierzo, vecino de León, de oficio engrasador de coches, comparecerá ante la Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada en causa núm. 119-1957, por hurto, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Audiencia Provincial de León, dando cuenta a este Juzgado.

León, 25 de Junio de 1958.—El Magistrado-Juez, Luis González Quevedo. 2565

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca y detención del penado César Rojano Ribado, de 34 años, casado, industrial, vecino que fué de Ponferrada, calle Flores del Sil, 24 (Chatarrería), hoy en ignorado paradero, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal, a fin de hacerle cumplir en el Establecimiento penal adecuado, cinco días de arresto menor, que como pena principal, le fueron impuestos en la sentencia firme recaída en juicio de faltas núm. 46 de 1957, seguido contra el mismo y otro por lesiones y maltratos.

Bembibre del Bierzo, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal sustituto, Manuel Calvete.—El Secretario, Pedro Enriquez. 2563

Porrás Corbajo, Emilio, que nació el día 15 de Octubre de 1942, en San Román del Valle, municipio de Benavente, provincia de Zamora, hijo de Emérito y Tránsito, cuyas señas personales son las siguientes: delgado, de pelo negro, con un remolino en la frente, calza zapatos negros y traje azul oscuro muy usado; procesado en causa núm. 38 de 1958, por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de esta villa de Barco de Valdeorras, en el término de diez días, para ser oído y se constituirá en prisión en el Depósito Municipal de esta Villa, a resultas de la reseñada causa.

Dado en Barco de Valdeorras, a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(ilegible). El Secretario, N. Valdivieso. 2535

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con fecha 11 de Diciembre de 1957, y por la que se llamaba al procesado Antonio Buendía Martos para constituirse en prisión, sin fianza, decretada por la Audiencia Provincial de León, en sumario número 38 de 1957, sobre hurto.

León, 20 de Junio de 1958.—El Secretario, Francisco Martínez. 2545

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 111 de 1955, sobre hurto, por medio de la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 148 para la busca y captura del procesado Francisco Ceide López, mediante haber sido habido e ingresado en prisión.

Ponferrada, 16 de Junio de 1958.—El Secretario, (ilegible). 2491

Conforme lo acordado con esta fecha en el sumario número 27 de 1956, por el delito de hurto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 14 de Junio de 1958, número 134, por fallecimiento del procesado Francisco Maure García.

Murjas de Paredes, 19 de Junio de 1958.—El Secretario, (ilegible). 2523

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

No habiéndose celebrado la Junta General ordinaria de esta Comunidad anunciada en primera convocatoria para el día quince del corriente por falta de la mayoría reglamentaria, se cita a la misma en segunda convocatoria para el día veinte de Julio, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general del año anterior presentada por el Sindicato.

Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

Examen de las cuentas presentadas por el Sindicato.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 25 de Junio de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

2621 Núm. 901.—63,00 ptas.